



RESOLUCIÓN NÚMERO 25-754-00000552-2025.
por la cual se ordenan unos cambios en la base catastral del municipio de Soacha

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA
CUNDINAMARCA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la resolución número 305 del primero de julio de 2020 que en su artículo primero dispuso "Delegar en la secretaría de planeación y ordenamiento territorial del municipio de Soacha, la competencia para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral...", y en concordancia con la ley 14 de 1983, la ley 1955 de 2019, los decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020, la resolución IGAC 1040 de 2023 "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito".

CONSIDERANDO

Que el(la) Señor(a) CLAUDIA YANIRA PINZON TOVAR identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. [REDACTED] en su condición de SOLICITANTE, radicó con el número 005181 ante la oficina del Gestor Catastral del Municipio de Soacha, la solicitud de trámite correspondiente a MUTACIÓN DE QUINTA CLASE con fines CATASTRALES, con fundamento en los siguientes documentos justificativos:

Tipo documento	Fecha del documento
Oficio de entrada	04-JUL-2024
Recibo Predial	04-JUL-2024
Correo Electrónico	04-JUL-2024

De acuerdo con el estudio de los documentos aportados y en conformidad con la visita técnica realizada por el reconocedor Joselito Parra realizada el 04 de marzo de 2025, se procede a inscribir el predio informal con cédula catastral 257540102000010340081200000000. Así mismo, como resultado del análisis del predio se pudo determinar un área total construida convencional de 330 metros cuadrados.

Que, surtidas satisfactoriamente las actividades propias del proceso técnico-operativo y administrativo para el trámite de la mutación de quinta clase, en los términos de los artículos 4.5.1, numeral 5, 4.6.6 y demás normas concordantes y complementarias de la resolución IGAC número 1040 de 2023, procede la mencionada mutación y su correspondiente inscripción en las bases de datos catastrales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro del Municipio de Soacha de los siguientes cambios, a partir de la fecha de la escritura, sentencia u acto administrativo, o en su defecto, desde la fecha en que el solicitante acredite ser propietario, poseedor u ocupante:

Inscripción de nuevos datos						
Predio:		257540102000010340081200000000				
DIRECCION	MATRICULA	DESTINO ECON.	A -TERR	A – CONS	AVALUO	VG. FISCAL
MZ A CA 10	-	Habitacional	0	330	\$170,744,000.00	2026
Propietarios/poseedores / ocupantes:						
NOMBRES APELLIDOS / Razón Social			TIPO DOC		NUM DOC	
CLAUDIA YANIRA PINZON TOVAR			CÉDULA DE CIUDADANIA			
Información Económica.						
Fecha Inscripción Catastral 03-SEP-2019						





RESOLUCIÓN NÚMERO 25-754-00000552-2025.
por la cual se ordenan unos cambios en la base catastral del municipio de Soacha

PARÁGRAFO: En caso tal de que la mutación se refiera a predios omitidos en la última formación o actualización, la inscripción catastral corresponderá a la fecha fijada para esa formación o actualización.

ARTÍCULO 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.8.2 de la resolución IGAC 1040 de 2023, la presente providencia se notificará en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011 o en la norma que la modifique, adicione o derogue.

ARTÍCULO 3. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, conforme a lo previsto en el artículo 4.8.4 de la resolución IGAC 1040 de 2023 y a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 o la norma que lo modifique, adicione o derogue.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha Cundinamarca, a los 24 días del mes de Abril de 2025.

Sandra Cristina Pedraza Calixto
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyectó: Laura Camila Cumbe Loaiza - Profesional Universitario

Revisión Técnica: Gustavo Almanza Roza - Profesional Universitario

La información contenida en la presente resolución se encuentra debidamente diligenciada en el aplicativo Nazca.

